



ORDENANZA N° 1.144/25

TITULO: Adjudicación en venta a la Sra. María Ester Alvarado.

Hoja 1/1

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Visto:

La nota S/N° presentada por la Sra. María Ester Alvarado de regularización de terreno, Expediente S/N°, Sesión Ordinaria N° 909/24, Acta de Comisión N°192/25.

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Considerando:

Que, mediante nota citada en el visto, la Sra. María Ester Alvarado D.N.I 22.368.948 solicita a este Cuerpo Legislativo, regularización del inmueble identificado catastralmente como Departamento 05, Circunscripción 01, Sector 04, Ejido 2, Manzana N°15, Parcela N°10.

Que, su solicitud fue tratada en Sesión Ordinaria N°909/24 y en base a su solicitud, el Cuerpo Deliberativo solicita la documentación pertinente a la Secretaria de Tierras y Catastro para su posterior tratamiento;

RICARDO PINUER
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos para acceder a la adjudicación en venta del inmueble mencionado anteriormente.

Que tras el estudio en Comisión con toda su documentación correspondiente y puesto a consideración de los Concejales presentes en Sesión Ordinaria N° 921/25 resulta aprobada por unanimidad.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en venta el inmueble identificado catastralmente como Departamento 05, Circunscripción 01, Sector 04, Ejido 2, Manzana N°15, Parcela N°10, a la Sra. María Ester Alvarado D.N.I 22.368.948, con una superficie de 472.08 m². Según plano de mensura N° 23768.

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N°208/08 y sus modificatorias. -

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Acta N° 921/25
Fecha 24/04/2025

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto total
Veto Parcial



Alto Río Senguer, 29 de abril del 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.144/25, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el VISTO, el Honorable Concejo Deliberante adjudica en venta el inmueble catastralmente como Departamento 05, Circunscripción 01, Sector 04, Ejido 2, Manzana n° 15, Parcela n° 10 a la Sra. María Ester Alvarado.

Que, la vivienda enclavada en el inmueble ya mencionado anteriormente se encuentra bajo una tenencia precaria bajo Resolución Municipal s/n con fecha del 31 de marzo de 2014 y corresponde al plan 4 viviendas obra delegada de esta Municipalidad.

Que, la Sra. María Ester Alvarado deberá regularizar su situación con este Municipio.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

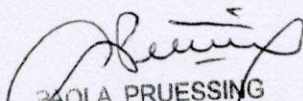
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

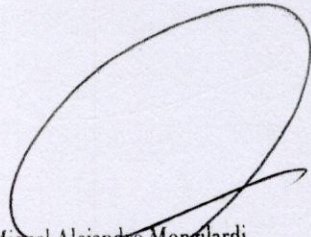
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VETAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°1.144/25 dictada bajo acta 921/25 el día 24 de abril del 2025 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.


PAOLA PRUESSING
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT




Miguel Alejandro Mongilardi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

RESOLUCIÓN N° 2108/25- M.A.R.S.



Municipalidad de
Alto Río Senguer,
Chubut
Miguel Mongilardi
INTENDENTE



Alto Río Senguer, 12 de junio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N°1144/25 y la Resolución Municipal N°2108 que la promulga Y;

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario en número de resolución de promulgación mencionada en el visto no es el correcto.

Que solo se requiere la modificación del número de esta y no su contenido.

Que el desacierto en esta solo obedece a una equivocación involuntaria de tipeo.

Que la numeración correcta que obedece a la fecha en que se promulga tal ordenanza es el N°1273.

POR ELLO:

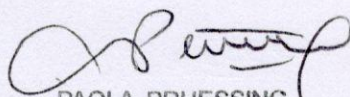
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE la rectificación de la resolución municipal N°2108 en lo que respecta a su numeración propia sin afectar esto a su contenido.

ARTÍCULO 2°: La numeración por la cual será reemplazada la mencionada en el Art. 1 es la N°1273.

ARTÍCULO 3°: Rectifíquese la Resolución N°2108 por la numeración antes invocada.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.


PAOLA PRUESSING
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER
CHUBUT




Miguel Alejandro Mongilardi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

RESOLUCIÓN N°1769/2025